

La Lista General de Precios

La ley Federal requiere que las funerarias presenten una copia de la Lista General de Precios al principio de cualquier consulta sobre pormenores. La Lista General de Precios es su mejor instrumento para comprender y manejar el costo de un funeral, viendo que detalla los precios de los servicios y enséres a su disposición.

Una Crónica Breve

Previa la intervención de la Comisión Federal de Tratados Comerciales (FTC) del 1984, el costo del ataúd generalmente determinaba el costo del funeral.

Embalsamamiento, velatorio, ceremonia funeral, servicios del cementerio, coche fúnebre y limosinas, frecuentemente se añadían “en bulto” al precio del ataúd. Si el consumidor decidía no usar ciertos servicios, el costo no necesariamente se reducía.

La regulación de la FTC ahora exige que las mortuorias detallen sus precios y le permitan a los consumidores seleccionar y comprar únicamente lo que estimen necesario. Todavía se pueden ofrecer servicios en bulto a descuento, pero también se tienen que mostrar sus precios individuales.

Artículos e Información Requerida

La Lista General de Precios tiene que informar lo siguiente:

- Los consumidores pueden limitarse a elegir únicamente los servicios y enséres que consideren necesarios.
- El embalsamar no es requerido excepto en casos especiales.
- Un “cobro por servicios básicos” puede serle añadido a cualquier artículo

comprador.

- Para las cremaciones directas se pueden utilizar Cajas Alternativas de carton.
- Lista de precios de Ataúdes.
- Lista de precios de contenedores exteriores para entierro.

Precios de 16 diferentes artículos deben estar nombrados en la lista, tales como servicios básicos, embalsamamiento, recogida del difunto, velorio, servicio conmemorativo, vehículos funerarios, y otro tipo de servicios y artículos de usos generalmente accesibles. Adicionalmente la lista debe ofrecer cuatro opciones: Cremación Directa, Entierro Inmediato, y Recibimiento y Envío de los Restos.

Interpretando la Lista General de Precios

La variedad de opciones pueden confundir al consumidor, especialmente en casos de una defunción reciente o inesperada.

En un caso, cierto consumidor recibió un fardo de once páginas detallando “bultos” de servicios, con la Lista General de Precios ocultada al final. El consumidor ni siquiera pudo saber que tenía la opción de rehusar ciertos servicios, y por lo tanto compró un paquete de \$14,000 pensando que era el más económico que había.

Es posible que un bulto resulte mas barato que lo mismo comprado por piezas, pero se debe estar seguro que lo ha comprado comparándolo con la lista detallada para excluir lo que no requiera.

Cremación Directa y Entierro Inmediato

son las opciones mas sencillas. Estos “bultos” requeridos incluyen recogida del difunto, adquisición de los permisos, registro de documentos mortuorios,

transportación del difunto, la organización de la cremación o entierro.

Si elige cremación, pregunte si el precio “empaquetado” incluye el costo de la crematoria. Si la funeraria no tiene su propia crematoria y emplea otra, se considera un negocio por pago adelantado que puede no aparecer hasta el monto total.

En casos de entierro inmediato (o entierro de las cenizas), el costo de un servicio al pie de la tumba es otro costo aparte; la fosa y la excavación se deben directamente al cementerio. La lápida sepulcral es otro costo aparte que se le debe al creador.

En ambos casos un envase alternativo es parte del paquete y cualquier sustitución puede resultar más costosa.

Los Servicios Básicos del Director de la Funeraria y sus Ayudantes suelen ser lo más costoso de la lista. Es un honorario que no se puede excluir. Algunas funerarias exageran esto y reducen los precios de otros servicios y artículos. Mientras que el precio supone incluir los antes mencionados gastos de permisos, documentos y registros oficiales, también se les incluye el costo de los gastos generales del negocio. El promedio nacional del costo excede \$1,800.

Nota: Si Ud. compra uno de los paquetes de Cremación Directa, Entierro Inmediato, Recibimiento o Envío de los Restos, el director funerario no puede añadirle una cuota por Servicios Básicos; estos tienen que estar incluidos en el bulto. El costo de estos bultos puede ser menor que el de los Servicios Básicos que la funeraria suele cobrar.

Si no compra un paquete, puede elegir

sólo lo que requiere aparte de el costo de servicios básicos. Por ejemplo, es posible que Ud. quiere un funeral sin embalsamamiento o velatorio, o un velatorio privado ó familiar sin embalsamar. Muchas funerarias no cobran por esto.

Si quiere algo que no encuentre en la lista, no tema pedirlo. Lo mas probable es que el director funeral acceda a sus deseos.

Embalsamamiento es el aspecto menos comprendido del negocio funerario. Muchos creen que es un requisito; generalmente no lo es. Esta notificación debe ser incluida en todas las Listas Generales de Precios.

“Aparte de ciertos casos especiales, la ley no requiere el embalsamamiento. Puede que sea necesario si se elige cierta disposición de los restos, como velatorio de cuerpo presente...”

Desafortunadamente, la frase “puede que sea necesario” le permite a la funeraria que requiera embalsamar el finado si se va a velar en público. Algunas funerarias permiten velatorio sin embalsamamiento; trate de encontrar una.

Cuídese del vendedor que trate de generalizar opiniones sobre la “necrología” del cadáver sin embalsamar, (sin conocer su situación personal). Existen situaciones donde el cuerpo no está en condición presta a la vista, pero es muy raro. Recuerde que hasta el siglo pasado pocas personas preservaban a sus difuntos. Los Hebreos, Musulmanes, Indúes, Bahá'is y otros no embalsaman, ni tampoco se practica en la mayor parte del mundo.

La Listas Generales de Precios tiene que

incluir una variedad de cajas mortuorias y precios de las cajas exteriores y bóvedas. Si la caja menos costosa no está expuesta a plena vista, se puede pedir verla y preguntar en cuantos colores viene.

Recuerde que una caja exterior es sencillamente una “caja-para-la-caja” que no se va a ver porque ya va a estar instalada de antemano en la fosa. La opción mas barata se llama “forro de fosa”.

Violaciones Comunes

La Alianza de Consumidores Funerales ha juzgado miles de Listas Generales de Precios a través de los años.

Desafortunadamente, el acatamiento no es total y más del 50% tienen al menos un error. Algunos son mínimos pero otros no. Existen listas que están seriamente fuera de acuerdo, y esto indica que es posible que el consumidor se encuentre dentro de una funeraria sin experiencia o frente a un vendedor inépto, ó que carece de ética. Cosas que le deben llamar la atención son:

- Cobrar un precio mayor por un entierro inmediato si Ud. no compra el ataúd en la mortuaria, lo cual es prohibido según la Comisión Federal del Comercio.
- Cargos extraordinarios por “mantener los restos”. La Comisión Federal del Comercio declaró una opinión que las mortuarias no pueden cobrar por separado por mantener los restos durante los primeros tres días, pero esta opinión no es parte de la ley.

Traducción por Maria Hollenback
© Funeral Consumers Alliance, 2013

Como leer la Lista General de Precios de Una Funeraria



**Asociación de Consumidores de Funerales
del Área de la Bahía**

3921 E. Bayshore Road, Suite 203

Correo a:
P.O. Box 50960
Palo Alto, CA 94303-4303

650-321-2109
office@bafca.org | bafca.org